

RESOLUCIÓN CEU No. 021 de 2025
(03 de octubre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución CEU No. 012 del 11 de agosto de 2025, mediante la cual se convocó a elecciones y estableció el cronograma electoral del proceso de participación democrática para la elección de representante principal y suplente de los Egresados ante el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.”

El Consejo Electoral de Unitrónico, en uso de sus facultades reglamentarias, y en especial las conferidas por el capítulo II, artículos 8, 9 y 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 establece que *“En todas las instituciones de Educación Superior, estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria, serán obligatorios el estudio de la Constitución Política y la instrucción cívica en un curso de por lo menos un semestre. Así mismo, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”*.

Que el artículo 10 del Estatuto General de Unitrónico establece que el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución y estará integrado, entre otros, por:

6. Un (1) egresado graduado de un programa de pregrado de la institución, elegido por éstos en votación universal, directa y secreta, para un periodo de dos (2) años de conformidad con el Código Electoral que para ello expida el Consejo Superior.

Que el artículo 8 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano establece que el Consejo Electoral de Unitrónico es la máxima autoridad electoral de la universidad en los procesos que, por competencia, le correspondan.

Que el numeral 5 del artículo 10 del Código Electoral de Unitrónico señala que corresponde al Consejo Electoral de Unitrónico establecer y/o modificar el calendario electoral, el cual se adoptará mediante resolución de la Secretaría General.

Que el numeral 6 del artículo 10 del Código Electoral indica que corresponde al Consejo Electoral de Unitrónico establecer el cronograma de Elecciones de las diferentes convocatorias de elecciones, mediante Resolución del Consejo Electoral de Unitrónico.

Que mediante Resolución CEU No. 001 del 20 de enero de 2025, se estableció el calendario electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano para el año 2025.

Que, el numeral 6 del artículo 10 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano dispone que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por un (1) egresado graduado de un programa de pregrado de la institución, elegido por éstos en votación universal, directa y secreta, para un periodo de dos (2) años de conformidad con lo establecido en el Código Electoral.

Que mediante Resolución CEU No. 012 del 11 de agosto de 2025, se convocó a elección y se estableció el cronograma electoral del proceso de participación democrática para la elección de representante



Unitrópico
Universidad Internacional
del Trópico Americano

principal y suplente de los Egresados ante el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que, dentro de las fechas establecidas en el calendario y cronograma electoral para la elección del representante principal y suplente de los Egresados ante el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano (Resolución CEU No. 012 del 11 de agosto de 2025), se estipuló que el periodo de campaña, propaganda y/o proselitismo electoral iniciaría desde el 02 de octubre de 2025 hasta el 17 de octubre de 2025. No obstante, el parágrafo del artículo 20 del Código Electoral de Unitrópico establece que:

(...) No se podrá realizar actividades proselitistas el día de las elecciones y en los lugares de votación (...).

Que, como quiera que la fecha de votación quedó establecida para el 24 de octubre de 2025, se hace necesario modificar el calendario y cronograma electoral en lo que respecta a los términos de campaña, propaganda y/o proselitismo electoral, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Código Electoral de la Universidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Electoral de Unitrópico.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero de la Resolución CEU No. 012 del 11 de agosto de 2025, la cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO. *El periodo de campaña, propaganda y/o proselitismo electoral para la elección del Representante Principal y Suplente de los Egresados ante el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, se desarrollará entre el 2 de octubre de 2025 y el 23 de octubre de 2025, inclusive.*

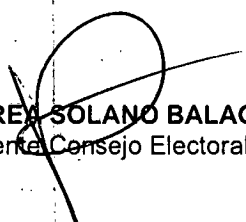
Se prohíbe expresamente la realización de actividades proselitistas el día de la elección, 24 de octubre de 2025, así como en los lugares habilitados para la jornada electoral, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 20 del Código Electoral de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución CEU No. 012 del 11 de agosto de 2025 permanecen vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).


PAULA ANDREA SOLANO BALAGUERA
Presidenta Consejo Electoral


CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretaría Consejo electoral